

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

224**MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 725 de 2009 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de la Nieves Molina Fernández-Marcote, contra la empresa “Instalaciones y Gestión Inges, Sociedad Limitada” y los administradores concursales don Antonio López Aparceró y don Bartolomé Pons Pons y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha 6 de julio de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por doña María de la Nieves Molina Fernández-Marcote, contra “Instalaciones y Gestión Inges, Sociedad Limitada” y los administradores concursales don Antonio López Aparceró y don Bartolomé Pons Pons en reclamación de cantidad, debo reconocer el derecho de la demandante a percibir la cantidad, de 865,85 euros por los conceptos y períodos indicados, condenando a las demandadas a estar y pasar por la citada declaración y a la empresa demandada, “Instalaciones y Gestión Inges, Sociedad Limitada”, a abonar a la actora la referida cantidad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, poniendo en su conocimiento que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Instalaciones y Gestión Inges, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 6 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.121/10)